CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3º del artículo 13 del Decreto 323 de 2016 modificado por el artículo 11º del Decreto Distrital 798 de 2019 y numeral 8 del artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024.

HACE CONSTAR

Que por medio del presente documento, se hace constar que en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ), se encuentra registrada la entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACION COMEDORES COMUNITARIOS EN RED CORPOCCORED**, identificada con el NIT: **900091723-0** identificada con el ID **26477**.

Que la entidad cuenta con el registro No. **S0027514** ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

Que, al consultar el Registro Único Empresarial y Social (RUES), la entidad se encuentra en estado **ACTIVA**, según lo verificado en el sistema.

Que la entidad está sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en la medida en que se constató que la entidad esta domiciliada en la Ciudad de Bogotá, D.C.

Que, conforme a lo reportado por la Entidad, esta ejecuta las siguientes actividades:

> LA CORPORACION COMEDORES COMUNITARIOS CORPOCCORED TENDRÁ COMO OBJETIVO GENERAL: OFRECER APOYO ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL, A TRAVÉS DE COMEDORES COMUNITARIOS Y OTROS ESPACIOS DE PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ALIMENTOS PARA CUALQUIER EVENTO. FORTALECER Y APOYAR LA GESTIÓN COLECTIVA PARA ORGANIZACIONES SOCIALES Y SOCIALES Y COMUNITARIOS SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE CONSTITUYEN AL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD. PROPENDER POR EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y DEBERES CIUDADANOS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES COMUNITARIAS. 2. MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE SE BENEFICIEN A TRAVÉS DE LA GESTIÓN COMPARTIDA Y EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS. 3. GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y COLECTIVOS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN CONCORDANCIA CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LAS LEYES Y LOS ORGANISMOS ENCARGADOS DE SU VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO. 4. GENERAR PROCESOS DE AGRUPACIÓN PARA CONSTITUIR FORMAS ASOCIATIVAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA. 5. DISEÑAR, PLANEAR, PROGRAMAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES ORIENTADAS AL DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. 6. DESARROLLAR PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y DEMÁS QUE PROVENGAN DE LOS SECTORES PRIMARIOS, SECUNDARIOS Y TERCIARIOS DE LA ECONOMÍA NACIONAL, ES DECIR, LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA INDUSTRIA EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS. 7. IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PLANES DE CONSTRUCCIONES CIVILES, VIVIENDA NUEVA, USADA Y EN ESPECIAL PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL Y TODO LO RELACIONADO CON ESTA ACTIVIDAD, TALES COMO: LA COMPRA, VENTA, CONSTRUCCIÓN, ELABORACIÓN, ENAJENACIÓN, COMO DATOS O TENENCIA LICITA A CUALQUIER TÍTULO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES RELACIONADOS CON LA VIVIENDA Y DE OTRA NATURALEZA. 8. CONTRATAR CON EL ESTADO Y CON LOS PARTICULARES TODO TIPO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; ESPECIALMENTE LOS QUE TIENEN QUE VER CON LA NUTRICIÓN

(COMEDORES COMUNITARIOS Y OTROS), LA SALUD OCUPACIONAL, LA SEGURIDAD SOCIAL, LA CAPACITACIÓN, EL TRANSPORTE, LAS COMUNICACIONES Y OTROS TIPOS DE SERVICIOS A NIVEL URBANO Y RURAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. 9. ESTABLECER RELACIONES SOLIDARIAS CON ORGANIZACIONES AFINES E INSTITUCIONES PÍBLICAS O PRIVADAS, DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. 10. IMPLEMENTAR, APOYAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN A PERSONAS NATURALES Y JURÉDICAS CON EL FIN DE OFRECER SERVICIOS DE MEJOR CALIDAD. 11. GESTIONAR SOLIDARIAMENTE PROGRAMAS DE BENEFICIO RURAL Y URBANO INTEGRADOS, DE AGROINDUSTRIA Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. 12. DISEÑAR Y EJECUTAR PROGRAMAS CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA FORTALECER LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES Y CIUDADANAS. 13. FOMENTAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y DE PERSONAS IDÓNEAS EMP¿¿RICAS A INSTITUCIONES PÍBLICAS Y PRIVADAS. 14. REPRESENTAR A LAS ORGANIZACIONES QUE HACEN PARTE DE LA CORPORACIÓN COMEDORES COMUNITARIOS EN RED CORPOCCORED Y DIFUNDIR TODO TIPO DE EVENTO PROGRAMADO A NIVEL LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.

Que este certificado NO constituye una licencia, permiso o autorización de funcionamiento, conforme al artículo 46 del Decreto 2150 de 1995, ni certifica el cumplimiento de las obligaciones de reporte de información de la entidad al ente de supervisión. Este cumplimiento solo se verifica cuando lo solicitan entidades públicas interesadas en celebrar convenios o contratos con la entidad, según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024 (Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica).

La autoridad que ejerce la inspección, vigilancia y control es la Secretaría Jurídica Distrital, a través de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, en los términos del artículo 13 del Decreto Distrital 323 de 2016 y artículos 272 y ss del Decreto Distrital 479 de 2024.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Circular 020 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, este certificado de inspección, vigilancia y control tiene una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.

Que este certificado se expide en Bogotá, D.C., el 05-02-2026, a solicitud de ARALY LINARES CUESTA.

CAMILO ALFONSO GUARÍN PRIETO
DIRECTOR
DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Generado automáticamente por IVC LegalBog
ID Entidad: 26477
Código de verificación: icO35P0MS1-9v1XL53BKdA